



DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el escrito suscrito por D. RAYCO VIERA MARTÍN, provisto de D.N.I. nº ***1259*-, de fecha 17 de diciembre de 2020, con Registro General Municipal de Entrada núm. 4533 del mismo día, como representante de la **SOCIEDAD DE CAZADORES BENTHEARA UZAPA DE FASNIA**, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de licencias de caza para los socios mayores de 65 años, camisetas y gorras con el logo de la sociedad y mascarillas, acompañando recibos justificativos del abono a los socios mayores de 65 años del importe de 50,00 euros para destinarlos a la obtención de licencia de caza controlada.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2020, en el que se acredita la existencia de consignación a nivel de aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto municipal.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **SOCIEDAD DE CAZADORES BENTHEARA UZAPA DE FASNIA**, por importe de **500,00 euros**.

SEGUNDO. – Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3410.48904**, denominada “Subvención Sociedad de Cazadores Bentheara Uzapa/Promoción y fomento del deporte” del Presupuesto del ejercicio económico de 2020.

TERCERO.- La anterior subvención se concede bajo las condiciones siguientes:

- 1) Realización de la actividad para la cual ha sido concedida dicha subvención por un importe de **500,00 euros**.
 - 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia.
 - 3) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el **ILTRE. AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
 - 4) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado expresamente.
 - 5) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde su percepción, y en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, ante la Intervención Municipal de Fondos, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que a continuación se relacionan:
- ❖ Memoria detallada de la actividad desarrollada.
 - ❖ Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - ❖ Facturas originales justificativas de los gastos.

Los Gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, recibos, certificaciones y demás comprobantes originales).

Damian Perez Viera (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/12/2020
HASH: d98187b6f9f913971f64f8ad1d263e



Juan Lozano Delgado (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 17/12/2020
HASH: 9357042ee2682897d799c677fba43646



DECRETO

Número: 2020-1384 Fecha: 17/12/2020



Cód. Validación: SJY3DWJRR43JKFX3T5TR9KHE | Verificación: <https://ayuntamientodefasnia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

6) La falta de justificación, producirá la obligación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

7) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá esta circunstancia ser comunicada al Ayuntamiento y acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar a la sociedad interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, y declarar la misma totalmente justificada hasta el importe de 500,00 euros otorgados.

QUINTO.- Formalizar el pertinente documento contable "AD", siendo su importe, concepto y aplicación presupuestaria de gastos los que se determinan en la presente resolución.

(Documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2020-1384 Fecha: 17/12/2020



Cód. Validación: SUYX3DWJRR43JKFX3T5TR9KHE | Verificación: <https://ayuntamientodefasnia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2